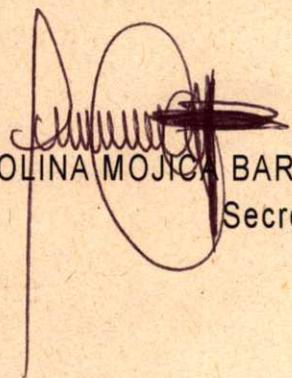




Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00025 00  
Proceso: **MATRIMONIO CIVIL**  
Solicitantes: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA y ELIZABETH VALENCIA CASTRO  
Demandado: SIN DEMANDADO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para calificación, solicitud de MATRIMONIO CIVIL instaurado por JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA y ELIZABETH VALENCIA CASTRO; expediente contentivo en un (1) cuaderno con siete (07) folios útiles. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, hoy veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, con el objeto de calificar la solicitud de matrimonio civil presentada en causa propia por el señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.369.763 expedida en Granada - Meta y ELIZABETH VALENCIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.903.594 expedida en Lejanías - Meta, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En tal virtud, como quiera que se reúnen los requisitos de Ley, siendo competente este Juzgado, por disposición del artículo 135 del Código Civil y precepto 17 ordinal 3º del Código General del Proceso, el **Despacho dispone:**

**Primero:** Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada por JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA y ELIZABETH VALENCIA CASTRO, conforme lo expuesto.

**Segundo:** Señalar para el día nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), la

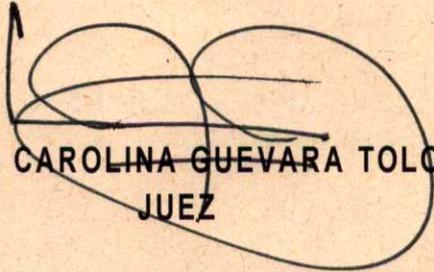


audiencia de celebración de matrimonio civil entre los contrayentes JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA y ELIZABETH VALENCIA CASTRO.

**Tercero:** La audiencia se llevará a cabo únicamente con la comparecencia de los contrayentes, y los testigos JORGE ARMANDO CIFUENTES y ELSA LANDAZURI SEGURA, atendiendo la situación presentada a causa de la pandemia coronavirus COVID-19, con observancia de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar a los señores JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA y ELIZABETH VALENCIA CASTRO, en nombre y causa propia.

**NOTIFÍQUESE**

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

32 del 28 DE JUNIO DEL 2021

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria